



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00030 -2017-A/MPMN

Moquegua, 01 FEB. 2017

VISTOS.-

El Informe N° 005-2017-MRMMB-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 041-2017-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 048-2017-GDUAAAT/GM/MPMN; el Informe N° 818-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 026-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 004-2017-SRT-GAT-GM/MPMN, el Informe N° 010-2017-GAT-GM/MPMN, el Informe N° 0036-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 044-2017-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 027-2017-GAJ-GM/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado "REORGANIZACION DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante informe N° 048-2017-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de Enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite el Plan de Trabajo: "REORGANIZACION DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 018-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Enero 2017, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita informe técnico de los ingresos correspondientes a los años 2015 y 2016 a la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, con informe N° 26-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Enero del 2017, el CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto traslada la solicitud de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda respecto a los ingresos correspondientes a los años 2015 y 2016 a la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Informe N° 004-2017-SRT-GAT-GM/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2017, el Lic. Fernando A. Laguna Arias, Sub Gerente de Recaudación Tributaria remite el reporte detallado de los ingresos por transacción de la partida presupuestal 404 PROMUVI, ingresos por los años 2015 y 2016 a la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, con Informe N° 010-2017-GAT-GM/MPMN, de fecha 19 de Enero del 2017, la Abog. Lourdes A. Ccama Cahuana, Gerente de Administración Tributaria, remite la información sobre los ingresos correspondientes a los años 2015 y 2016 de PROMUVI a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0036-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que otorga Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "REORGANIZACION DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial con la entrega de 1500 Títulos de Propiedad durante el año 2017, y así obtener una recaudación de ingresos programada en el Plan de Trabajo, teniendo en consideración que el presupuesto a asignar será de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados: la cual está sujeta al cumplimiento de metas físicas del propio Plan y que asciende al monto de S/. 868,344.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 027-2017-GAJ-GM/MPMN, de fecha 24 de Enero 2017, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de el Plan de Trabajo: "REORGANIZACION DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "REORGANIZACION DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	:	Región Moquegua
Departamento	:	Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Entidad Contratante	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	:	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.
Presupuesto	:	S/.868,344.00 Soles
Fuente de financiamiento	:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Plazo de Ejecución	:	350 días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "REORGANIZACION DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

De **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

